



El futuro
es de todos

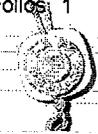
Gobierno
de Colombia

SNR

**SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
& REGISTRO**
La guarda de la fe pública

ORIPCHI

Chiquinquirá, Agosto 27 de 2021

Fecha	26/10/2021 03:46:57 p.m.	
Folios:	1	Anexos 5
	SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO <small>LA GUARDA DE LA FE PÚBLICA</small>	Origen 0722021EE00974 NUBIA PATRICIA PEÑA ALARCON [USUARI
		Destino J1CM DE O / LUIS FERNANDO PENAGOS
		Asunto RESPUESTA OFICIO NO. 264

Señor

LUIS FERNANDO PENAGOS GUARÍN

Juzgado Primero Civil Municipal De Oralidad

Carrera 7 N° 14ª – 21

Palacio de Justicia

Chiquinquirá – Boyacá

Ref. Oficio N° 264 del 13 de Julio de 2021

Proceso: Ejecutivo N° 151764003001 2021-00182-00

Adjunto al presente y de acuerdo con la referencia estoy enviando, sin registrar el oficio radicado con fecha 05 de Agosto de 2021, turno de radicación 2021-4343, folio(s) de matrícula(s) inmobiliaria(s) 072-69360, según Nota devolutiva Adjunta y certificado(s) de libertad y tradición turno(s) 2021-25266, de la misma fecha y folio(s).

Nota: Para dar trámite a sus comunicaciones y/u oficios, evitando devoluciones, ruego amablemente dar cumplimiento a los artículos 16 - parágrafos 1 y 31, de la Ley 1579 de 2012.

Cordialmente,


CARLOS ESTEBAN RODRIGUEZ HERRERA
Registrador Seccional I.P

Anexo: lo anunciado en cinco (05) folios
Transcriptor: Nubia Patricia Peña Alarcón
Copias:

Código:

GDE – GD – FR – 23 V.01

28-01-2019

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS CHIQUINQUIRÁ

Carrera 9 N° 15 – 23 Piso 2° - Tel. (098) 726 2102 - 5032

Chiquinquirá - Boyacá

<http://www.supernotariado.gov.co>

Email: ofiregischiquinquirá@supernotariado.gov.co



Consejo Superior
de la Judicatura
DISTRITO JUDICIAL DE TUNJA
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Chiquinquirá, Boyacá

j01cmpalochiquinquirá@cendoj.ramajudicial.gov.co

Oficio No. 264
13 de julio de 2021

Señores
OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS
Chiquinquirá

REF:	EJECUTIVO
No.	1517640530012021-00182-00
Demandante:	LUIS ANTONIO CORREDOR PACHÓN C.C. No. 19.401.144
Demandado:	MARIA INES LAITON CAMELO C. No.23.496.760

Respetados señores.

Comendidamente, me permito comunicarles, que en el procesos de la referencia, se dictó auto que en su fecha y parte pertinente dice: "Chiquinquirá, seis (06) de junio de dos mil veintiuno (2021) **JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE CHIQUINQUIRA, BOYACÁ RESUELVE: CUARTO: DECRETAR, el embargo y posterior secuestro del inmueble con matrícula inmobiliaria No. 072-69360** de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de la Ciudad de Chiquinquirá y de propiedad del demandado **MARIA INES LAITON CAMELO C.C. No.23.496.760**. Líbrese el oficio del caso ante la prenombrada entidad de Instrumentos Públicos de Chiquinquirá, a fin de que allí de ser pertinente, se registre la medida y se comunique a este Despacho y para el presente proceso lo que en derecho corresponda, a costa de la parte actora... **NOTIFIQUESE. (FDO)El Juez**".

Cordialmente,

Fernando Penagos

LUIS FERNANDO PENAGOS GUARIN
Secretario.

NOTA DEVOLUTIVA

Pagina 1

Impresa el 23 de Agosto de 2021 a las 05:11:34 p.m

El documento OFICIO Nro. 264 del 13-07-2021 de JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD CHIQUINQUIRA

fue presentado para su inscripcion como solicitud de registro de documentos con Radicacion: 2021-4343 vinculado a la Matricula Inmobiliaria: 072-69360 y Certificado Asociado: 2021-25266

Conforme con el principio de legalidad previsto en el literal d) del articulo 3 y en el articulo 22 de la Ley 1579 de 2012 (Estatuto de Registro de Instrumentos Publicos) se inadmite y por lo tanto se devuelve sin registrar el presente documento por las siguientes razones y fundamentos de derecho:

-- EL DEMANDADO NO ES TITULAR INSCRITO DEL DERECHO REAL DE DOMINIO, Y, POR TANTO, NO PROCEDE EL EMBARGO. (NUMERAL 1 DEL ART. 593 DEL CGP).

UNA VEZ SUBSANADA(S) LA(S) CAUSAL(ES) QUE MOTIVO LA NEGATIVA DE INSCRIPCION, FAVOR RADICAR NUEVAMENTE EN ESTA OFICINA, EL DOCUMENTO PARA SU CORRESPONDIENTE TRAMITE, ADJUNTANDO LA PRESENTE NOTA DEVOLUTIVA.

CUANDO LA CAUSAL O LAS CAUSALES QUE RECHAZA (N) LA INSCRIPCION DEL DOCUMENTO NO SEA (N) SUBSANABLE (S), SE CONFIGURE EL PAGO DE LO NO DEBIDO, SE PRODUZCAN PAGOS EN EXCESO O SE DESISTA DEL TRAMITE, EL TERMINO PARA SOLICITAR LA DEVOLUCION DE DINERO PARA LOS DERECHOS DE REGISTRO ES DE CUATRO (4) MESES, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE EJECUTORIA DEL ACTO ADMINISTRATIVO O PROVIDENCIA QUE NIEGA EL REGISTRO.

PARA SOLICITAR LA DEVOLUCION DE DINERO POR CONCEPTO DE IMPUESTO DE REGISTRO, DEBE DIRIGIRSE A LA GOBERNACION DEL DEPARTAMENTO DE BOYACA, EN LOS TERMINOS DEFINIDOS POR EL ARTICULO 15 DEL DECRETO 650 DE 1996

LOS ACTOS O NEGOCIOS JURIDICOS A QUE SE REFIERE EL ARTICULO 4 DE LA LEY 1579 DE 2012, DEBERAN PRESENTARSE PARA SU INSCRIPCION, DENTRO DE LOS DOS (2) MESES CALENDARIO, SIGUIENTES A LA FECHA DE SU OTORGAMIENTO PARA ACTOS NOTARIALES O LA FECHA DE EJECUTORIA PARA PROVIDENCIAS JUDICIALES O ADMINISTRATIVAS; VENCIDOS LOS CUALES, SE COBRARAN INTERESES MORATORIOS POR IMPUESTO DE REGISTRO, PREVISTOS EN LA LEY 223 DE 1995 Y SU DECRETO REGLAMENTARIO 650 DE 1996 ARTICULO 14.

EXCEPTUESE DE LO ANTERIOR, LOS CASOS RELACIONADOS CON EL NEGOCIO JURIDICO DE HIPOTECA Y EL ACTO DE CONSTITUCION DE PATRIMONIO DE FAMILIA DE QUE TRATA EL ARTICULO 28 DE LA LEY 1579 DE 2012, LOS CUALES SE DEBEN REGISTRAR DENTRO DE LOS NOVENTA (90) DIAS HABILES SIGUIENTES A SU AUTORIZACION. VENCIDO EL TERMINO REGISTRAL ANTES SENALADO, DEBERAN CONSTITUIRSE DE CONFORMIDAD CON EL PRECITADO ARTICULO.

CONTRA EL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO, PROCEDE EL RECURSO DE REPOSICION ANTE EL REGISTRADOR DE INSTRUMENTOS PUBLICOS Y EN SUBSIDIO, EL DE APELACION ANTE LA SUBDIRECCION DE APOYO JURIDICO REGISTRAL, DE LA SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO DENTRO DE LOS DIEZ (10) DIAS HABILES SIGUIENTES A SU NOTIFICACION, EN VIRTUD DE LO PREVISTO POR EL NUMERAL DOS (2) DEL ARTICULO 21 DEL DECRETO 2723 DEL 29 DE DICIEMBRE DE 2014, PREVIO EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LOS ARTICULOS 76 Y 77, LEY 1437 DE 2011 (CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO).



FUNCIONARIO CALIFICADOR

REGISTRADOR DE INSTRUMENTOS PUBLICOS

ABOGADOS

=====



NOTA DEVOLUTIVA

Pagina 2

Impresa el 23 de Agosto de 2021 a las 05:11:34 p.m

El documento OFICIO Nro. 264 del 13-07-2021 de JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD CHIQUINQUIRA fue presentado para su inscripcion como solicitud de registro de documentos con Radicacion: 2021-4343 vinculado a la Matricula Inmobiliaria: 072-69360 y Certificado Asociado: 2021-25266

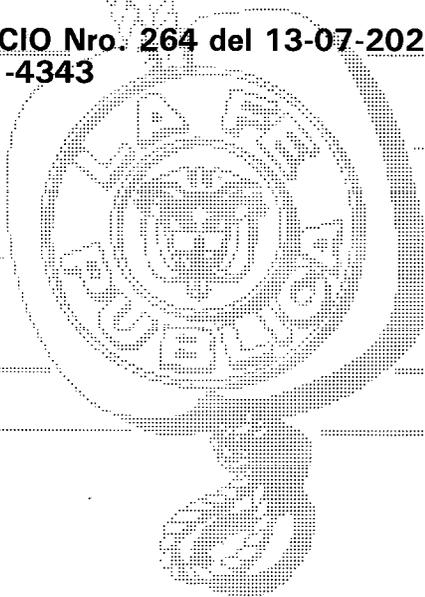
NOTIFICACION PERSONAL

CONFORME LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 67 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, EN LA FECHA _____ SE NOTIFICO PERSONALMENTE EL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO A _____, QUIEN SE IDENTIFICO CON _____ No.

FUNCIONARIO NOTIFICADOR

EL NOTIFICADO

El documento OFICIO Nro. 264 del 13-07-2021 de JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE ORA Radicacion: 2021-4343



SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
Y REGISTRO
LA GUARDA DE LA FE PUBLICA



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE CHIQUINQUIRA
CERTIFICADO DE TRADICION DE
MATRICULA INMOBILIARIA**

Nro Matricula: 072-69360

Pagina 1

Impreso el 24 de Agosto de 2021 a las 10:15:07 a.m

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

CIRCULO REGISTRAL: 072 CHIQUINQUIRA DEPTO:BOYACA MUNICIPIO:CHIQUINQUIRA VEREDA:CHIQUINQUIRA
FECHA APERTURA: 13-07-2004 RADICACION: 2004-3072 CON: ESCRITURA DE: 01-07-2004
CODIGO CATASTRAL: 1517601020000078005300000000 COD. CATASTRAL ANT.: 15176010200780053000
ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

Contenidos en ESCRITURA Nro 0907 de fecha 24-06-2004 en NOTARIA 1A de CHIQUINQUIRA LOTE DE TERRENO JUNTO LA CASA DE HABITACION DE UN PISO con area de 115.00MTRS2 (ART.11 DEL DECRETO 1711 DE JULIO 6/1984).

COMPLEMENTACION:

1. WALTEROS LEON OLGA MARINA HIZO ACLARACION NOMBRE DE LA VENDEDORA QUIEN ES LA MISMA E IDENTICA PERSONA QUE APARECE EN EL TITULO ADQUISITIVO COMO OLGA MARINA WALTEROS LEON DE PEÑA, TAL COMO SE RATIFICA CON SU DOCUMENTO DE IDENTIDAD. SEGUN ESCRITURA 0907 DEL 24-06-2004 NOTARIA 1A DE CHIQUINQUIRA. REGISTRADA EL 01-07-2004 EN LA MATRICULA INMOBILIARIA #072-14322.
2. FIDEL PEÑA PARRA Y OLGA MARINA WALTEROS LEON DE PEÑA, ADQUIRIERON EL INMUEBLE EN MAYOR EXTENSION, POR COMPRA A MARTINIANO PEÑA FORERO, SEGUN ESCRITURA 451, DEL 11 DE AGOSTO DE 1981, DE LA NOTARIA 1A DE CHIQUINQUIRA, REGISTRADA EL 19 DE AGOSTO DE 1981, BAJO LA MATRICULA INMOBILIARIA NUMERO 072-0014322, POR \$100.000
3. PEÑA MARTINIANO, ADQUIRIO EL INMUEBLE POR COMPRA A PARRA MARTINEZ CESAREO, SEGUN ESCRITURA 849, DEL 9 DE SEPTIEMBRE DE 1959, DE LA NOTARIA 2A DE CHIQUINQUIRA, REGISTRADA EL 7 DE DICIEMBRE DE 1959, EN LIBRO 1. IMPAR TOMO 5. FOLIO 288, PARTIDA 2881, POR \$1.000

DIRECCION DEL INMUEBLE Tipo Predio: URBANO

- 1) LOTE DE TERRENO JUNTO CON LA CASA DE HABITACION #

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(S) SIGUIENTE(S) MATRICULA(S) (En caso de Integracion y otros)

14322

ANOTACION: Nro 1 Fecha: 01-07-2004 Radicacion: 2004-3072 VALOR ACTO: \$ 2.474.000.00

Documento: ESCRITURA 0907 del: 24-06-2004 NOTARIA 1A de CHIQUINQUIRA

ESPECIFICACION: 101 COMPRAVENTA MODO DE ADQUISICION.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: PEÑA PARRA FIDEL	4092988	
DE: WALTEROS LEON OLGA MARINA	23489711	
A: COCA LUIS EDUARDO	4095602	X
A: RODRIGUEZ RODRIGUEZ CLEMENCIA	24169934	X

ANOTACION: Nro 2 Fecha: 22-01-2010 Radicacion: 2010-305 VALOR ACTO: \$ 8.200.000.00

Documento: ESCRITURA 1786 del: 28-12-2009 NOTARIA 2 de CHIQUINQUIRA

ESPECIFICACION: 0125 COMPRAVENTA (MODO DE ADQUISICION)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: COCA LUIS EDUARDO	4095602	
DE: RODRIGUEZ RODRIGUEZ CLEMENCIA	24169934	
A: LAITON CAMELO MARIA INES	23496760	X
A: RONCANCIO MURCIA JOSE RODOLFO	80469619	X



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE CHIQUINQUIRA
CERTIFICADO DE TRADICION
DE
MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 072-69360

Pagina 2

Impreso el 24 de Agosto de 2021 a las 10:15:07 a.m

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

ANOTACION: Nro 3 Fecha: 29-05-2019 Radicacion: 2019-2801 VALOR ACTO: \$
Documento: OFICIO 773 del: 27-05-2019 JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD de CHIQUINQUIRA
ESPECIFICACION: 0427 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL CUOTA PARTE, RAD: 2019-00171-00 (MEDIDA CAUTELAR)
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: CORREDOR PACHON LUIS ANTONIO 19401144
A: LAITON CAMELO MARIA INES 23496760

ANOTACION: Nro 4 Fecha: 13-11-2020 Radicacion: 2020-4141 VALOR ACTO: \$
Documento: OFICIO 566 del: 28-10-2020 JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD de CHIQUINQUIRA
Se cancela la anotacion No, 3,
ESPECIFICACION: 0841 CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL EMBARGO, OFICIO N.773/2019.
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: CORREDOR PACHON LUIS ANTONIO 19401144
A: LAITON CAMELO MARIA INES 23496760

ANOTACION: Nro 5 Fecha: 13-11-2020 Radicacion: 2020-4142 VALOR ACTO: \$ 8,200,000.00
Documento: ESCRITURA 1067 del: 11-11-2020 NOTARIA SEGUNDA de CHIQUINQUIRA
ESPECIFICACION: 0307 COMPRAVENTA DERECHOS DE CUOTA 50% ADQUIRIDO POR ESCRITURA N.1786/2009. (LIMITACION AL DOMINIO)
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: LAITON CAMELO MARIA INES 23496760
A: CAMELO LUIS ABELARDO 7313681 X

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *5*

SALVEDADES: (Informacion Anterior o Corregida)

Anotacion Nro: 0 Nro correccion: 1 Radicacion: C2011-205 fecha 18-08-2011
SE ACTUALIZA FICHA CATASTRAL CON LA SUMINISTRADA POR EL I.G.A.C., SEGUN
RES. NO. 8589 DE 27-11-2008 PROFERIDA POR LA S.N.R (CONVENIO IGAC-SNR DE
23-09-2008)

Anotacion Nro: 0 Nro correccion: 2 Radicacion: C2014-52 fecha 24-02-2014
SE INCLUYE NUEVO NUMERO PREDIAL DE 30 DIGITOS SUMINISTRADO POR EL I.G.A.C.
(SNC), RES. NO. 8589 DE 27-11-2008 PROFERIDA POR LA S.N.R (CONVENIO
IGAC-SNR DE 23-09-2008)





**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE CHIQUINQUIRA
CERTIFICADO DE TRADICION DE
MATRICULA INMOBILIARIA**

Nro Matricula: 072-69360

Pagina 3

Impreso el 24 de Agosto de 2021 a las 10:15:07 a.m

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última pagina

FIN DE ESTE DOCUMENTO

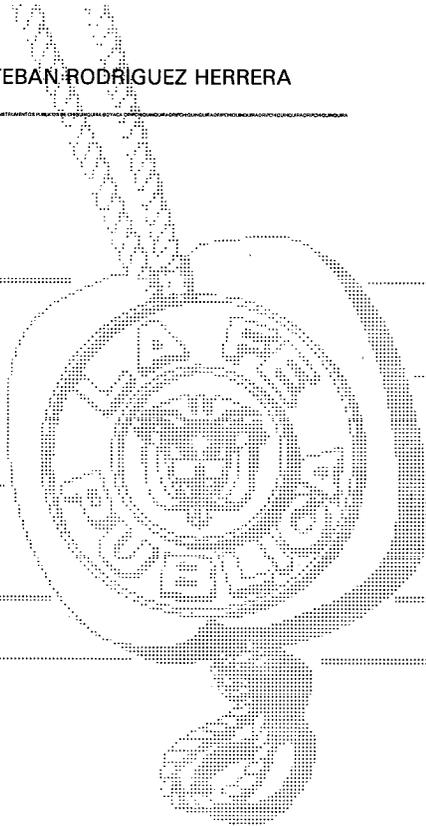
El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: LIQUIDA9 Impreso por: ABOGADOS

TURNO: 2021-25266

FECHA: 05-08-2021

El Registrador : CARLOS ESTEBAN RODRIGUEZ HERRERA



**SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
Y REGISTRO
LA GUARDA DE LA FE PUBLICA**